

**ACTA DE LA APERTURA, CALIFICACIÓN Y VALORACION DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL ASCENSOR DE LA CASA DE NAVA, SEDE DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS**

En Gijón, en la sede del Consejo Consultivo del Principado de Asturias, calle Salamanca, nº 1, siendo las 10:00 h del día 29 de octubre de 2024, y estando presentes doña Paz de Vera Estrada, Letrada Adjunta a la Secretaria General del Consejo Consultivo, y don José Carlos Díaz Pérez, Jefe del Área de Presupuestos y Tesorería de este órgano, que levanta acta de la sesión conforme a lo dispuesto de la cláusula décimo tercera dos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la licitación para el servicio de mantenimiento del ascensor de la Casa de Nava, sede del Consejo Consultivo del Principado de Asturias.

Habilitado el Portal de Licitación Electrónica de este Consejo Consultivo para que, conforme a la cláusula décima, se recibieran exclusivamente por este medio las proposiciones económicas, tuvieron entrada las siguientes:

<b>EMPRESA</b>	<b>Fecha/Hora Registro</b>
FAIN ASCENSORES, S.A.	17/10/2024 09:53
TK ELEVADORES ESPAÑA. SLU	22/10/2024 09:38
OTIS MOBILITY S.A.	24/10/2024 08:19
ORONA SOCIEDAD COOPERATIVA	24/10/2024 08:19

Así, pues, de la apertura de la documentación aportada por las empresas comparecientes en plazo se extraen las ofertas que se detallan a continuación:

Empresa	Importe sin IVA	IVA	Importe con IVA
FAIN ASCENSORES, S.A.	1.580,00	331,80	1.911,80
TK ELEVADORES ESPAÑA. SLU	1.345,44	282,54	1.627,98
OTIS MOBILITY S.A.	1.076,40	226,04	1.302,44
ORONA SOCIEDAD COOPERATIVA	1.533,60	322,07	1.855,66

De acuerdo a la cláusula duodécima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para la valoración de las proposiciones se aplicará como único criterio de adjudicación el del precio más bajo y, en consecuencia, se otorgará la máxima puntuación a la oferta más baja.

No obstante, y efectuada la valoración de la proposición remitida por OTIS MOBILITY, S.A., que resulta ser la más económica, se procede a continuación a la práctica de los cálculos exigidos conforme a los criterios para la determinación de las ofertas anormalmente bajas, a tenor de lo previsto en la cláusula décimo tercera tres, respecto al artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público contemplados en los pliegos, resultando anormalmente baja la oferta valorada como más económica, por lo que se acuerda requerir a la empresa OTIS MOBILITY, S.A. para que justifique su oferta en el plazo de cinco días hábiles desde el envío de la correspondiente comunicación.

Se levanta la sesión a las 10:20 horas del día y en el lugar que figuran en el encabezamiento, para cuya constancia se extiende esta acta que firman:

La LETRADA ADJUNTA  
A LA SECRETARÍA GENERAL,

Fdo.: Paz de Vera Estrada.

El JEFE DEL ÁREA DE PRESUPUESTOS  
Y TESORERÍA,

Fdo.: José Carlos Díaz Pérez.